



SANTA FE, 14 de Marzo de 2016.

VISTO las presentes actuaciones, por las que Secretaría Académica eleva propuesta de Régimen de Enseñanza de la carrera de grado Licenciatura en Obstetricia,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Consejo Superior N° 529 de fecha 11 de diciembre de 2014 se creó la carrera de grado “Licenciatura en Obstetricia” en ámbito de la Facultad de Ciencias Médicas,

QUE según lo establecido en el Título III, artículo 7°, inciso b) del Reglamento de Carreras de Grado de la Universidad Nacional del Litoral establecido mediante el Resolución 043/05 “Texto Ordenado de la Resolución CS N° 266/97”, es función de las Unidades Académicas a través de sus Consejos Directivos establecer la normativa relacionada a los Regímenes de Enseñanza,

QUE el presente Reglamento tiene como objeto establecer normas generales a las que deberá ajustarse el proceso de enseñanza aprendizaje de la mencionada carrera, y

TENIENDO EN CUENTA, el despacho producido por las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamentos,

EL CONSEJO DIRECTIVO
de la Facultad de Ciencias Médicas
Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Régimen de Enseñanza de la carrera de grado Licenciatura en Obstetricia de la Facultad de Ciencias Médicas, que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tome nota Secretaría Académica, Secretaría de Desarrollo Institucional, Departamento de Alumnado y Coordinación Académica. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CD N° 028/16.